



**RESOLUCION No. 238
(Septiembre 02 de 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021 respecto a la regulación la constitución y el funcionamiento de la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, para la vigencia 2021.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C. En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 54 de 1992, Decreto 535 de 1995 y Acuerdo No 044 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena expidió Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021 a través de la cual se regula la constitución y el funcionamiento de la Caja Menor de la entidad para la vigencia 2021.

Que en el artículo segundo de la citada resolución se dispuso que la constitución de la caja menor de la entidad se establecería con las siguientes cuantías:

CUANTIA	% Materiales y Suministros	%Comunicaciones y Transporte	% Mantenimiento	% Impresos y Publicaciones
20 (S.M.L.M.V)	25%	10%	50%	15%
\$18.170.520	\$4.542.630	\$1.817.052	\$9.085.260	\$2.725.578

Que luego de haberse legalizado varios periodos de caja menor y ordenar su restitución en efectivo, se evidenció que existen algunos rubros en su constitución que deben ser fortalecidos, de manera que la Dirección Administrativa y Financiera ha reportado situaciones surgentes que deben ser atendidas por la administración, sin embargo los recursos asignados no han sido suficientes para hacer frente a estos.

Que en virtud de lo anterior, se ha evidenciado la necesidad realizar un ajuste a los montos totales de la caja menor y de su distribución porcentual en cada una de las destinaciones y rubros presupuestales de acuerdo al análisis de necesidades, en el cual se concluye que frente al total debe pasarse de 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente a 26, y frente a los porcentajes, deben quedar de la siguiente manera:

CUANTIA	% Materiales y Suministros	%Comunicaciones y Transporte	% Mantenimiento	% Impresos y Publicaciones
26 (S.M.L.M.V)	25%	10%	40%	25%
\$23.621.676	\$5.905.419	\$2.362.168	\$9.448.670	\$5.905.419

Que teniendo en cuenta la anterior proyección, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad la viabilidad presupuestal para la realización de los ajustes precedentes, la cual fue emitida de forma favorable.

Que el párrafo segundo de la Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021 dispone el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena podrán incrementar las cuantías o constituir nuevos Fondos de Caja Menor mediante Resolución motivada, previo análisis de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en razón a las anteriores consideraciones, se hace necesario proceder a la modificación del artículo segundo de la Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021 en el que se reglamenta la constitución de la caja menor de la entidad para la vigencia 2021.



**RESOLUCION No. 238
(Septiembre 02 de 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021 respecto a la regulación la constitución y el funcionamiento de la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, para la vigencia 2021.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en artículo segundo de la Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021 el cual para todos los efectos legales quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Constitución. La caja menor se constituirá, para la presente vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por la Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, por las cuantías que se establecen a continuación:

CUANTIA	% Materiales y Suministros	% Comunicaciones y Transporte	% Mantenimiento	% Impresos y Publicaciones
26 (S.M.L.M.V)	25%	10%	40%	25%
\$23.621.676	\$5.905.419	\$2.362.168	\$9.448.670	\$5.905.419

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán incrementar las cuantías o constituir nuevos Fondos de Caja Menor mediante Resolución motivada, previo análisis, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, de las circunstancias que así lo ameriten.

PARAGRAFO SEGUNDO: En la Resolución que se expida para el fin anunciado en el párrafo anterior, se indicará la cuantía, el responsable, la finalidad, el monto de cada rubro presupuestal y la clase de gastos que se pueden realizar.”

ARTICULO SEGUNDO: Ratifíquese en lo demás el contenido de la Resolución No 040 de 1 de Marzo de 2021.

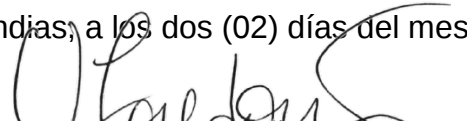
ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

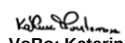
ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021


VIVIANA LONDONO MORENO
Directora de Instituto


VoBo: Katherine Monterrosa Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo: Maria Carolina Carballo Guerrero
Directora Administrativa y Financiera


Proyectó: Maria F Charry
Abogado Asesor OAJ